Regional Risaralda
Centro Comercio y Servicios

EVALUACIÓN SST DEL PROCESO MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS Y EXTRACTORES

OBJETO: *"Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado y extractores de las sedes del Centro Comercio y Servicios de la Regional Risaralda para la vigencia 2026."*

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONDICIONES SST

PROPONENTE: GEMA DISTRIBUCION Y SERVICIOS SAS – NIT.900109517-0

REQUISITOS	EVALUACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
El proponente deberá demostrar el cumplimiento a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado de implementación del SG-SST firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. ***Nota:*** No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al **Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo**. **Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015.** (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).	El proponente agrega certificación firmada por representante legal, de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.  PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL NOMBRE DEL FORMATO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Pública \| Pública Clasificada \| Pública Reservada Señores SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Carrera 8 No 26 - 79 Pereira Risaralda COLOMBIA Pereira REFERENCIA: Proceso de contratación nro. MC-RSR-CCS-045-2026 OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACTORES Estimados señores: CIRO ALEJANDRO FIGUEROA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía expedida en Pereira, Risaralda, Colombia, en mi condición de Representante legal de GEMA DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS SAS, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente. De igual manera, respecto de nuestro personal, manifiesto que se dará cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. Atentamente, Nombre y firma Representante legal: CIRO ALEJANDRO FIGUEROA GARCÍA C.C. nro. 10008490 Nombre o Razón Social del Proponente: GEMA DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS SAS NIT. 900109517 1 GCCON-F-065 V05 Sin embargo, se debe incluir la firma del o la profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Y la fecha de estructuración del oficio (vigente).	**NO CUMPLE DEBERÁ SUBSANAR CON LAS OBSERVACIONES REFERENCIADAS**
El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado vigente del curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas del profesional responsable del SG-SST. **Nota: No están obligada a implementar el SG-SST, de acuerdo con los parágrafos 2 y 3** del mismo **artículo 2** de la mencionada **Resolución 0312 del 2019,** Los trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL. Esta información deberá presentarse cuando el contratista tiene trabajadores dependientes o	El proponente anexa fotocopia de la cedula, licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente (Resolución 2475 de 11/15/2022) y el certificado actualizado de 20 horas del SG-SST de la profesional responsable del SG-SST con fecha del 17 de mayo 2024.	**CUMPLE**

EVALUACIÓN SST DEL PROCESO MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS Y EXTRACTORES

OBJETO: *"Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado y extractores de las sedes del Centro Comercio y Servicios de la Regional Risaralda para la vigencia 2026."*

independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).		
El proponente deberá anexar la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2025) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. ***Nota 1:*** No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al **Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo**. **Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015.** (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019). ***Nota 2:*** Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	El proponente anexa copia de la evaluación por parte de la ARL SURA, donde se evidencia que se encuentra implementando el SG-SST y el nivel de cumplimiento de dicha implementación de los estándares mínimos aplicables al 100%, con fecha de aplicación del 05 de marzo de 2024. Sin embargo, se deberá anexar: 1. Copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2025) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	**NO CUMPLE DEBERÁ SUBSANAR CON LAS OBSERVACIONES REFERENCIADAS**
Certificación emitida por el oferente y el representante legal en donde se compromete a cumplir todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable.	El proponente agrega documento firmado por el representante legal, el cual certifica el cumplimiento de todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable. Con fecha vigente del 28 de abril de 2025.	**CUMPLE**
El proponente deberá enviar certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.	El oferente anexa certificación emitida por el representante legal y firmada por éste, donde se manifiesta que la empresa cuenta con el programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente. Fecha del oficio: 26 de abril de 2026.	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN: Conforme a la presente evaluación, el proponente NO CUMPLE con los requerimientos exigidos por SST debe subsanar lo referido.

Pereira, 30 de abril de 2026

ÁNGELA PATRICIA PULGARÍN SEPÚLVEDA
Evaluación SST

Regional Risaralda
Centro Comercio y Servicios

EVALUACIÓN SST DEL PROCESO MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS Y EXTRACTORES

OBJETO: *"Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado y extractores de las sedes del Centro Comercio y Servicios de la Regional Risaralda para la vigencia 2026."*

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONDICIONES SST

PROPONENTE: INXE INGENIERIA Y PROYECTOS SAS – NIT.901074246-0		
REQUISITOS	**EVALUACIÓN**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
El proponente deberá demostrar el cumplimiento a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado de implementación del SG-SST firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. ***Nota:*** No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al **Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo**. **Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015.** (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).	El proponente agrega certificación con fecha del 29 de abril de 2026, de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa firmado por el representante legal y la profesional SST.	**CUMPLE**
El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado vigente del curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas del profesional responsable del SG-SST. **Nota: No están obligada a implementar el SG-SST, de acuerdo con los parágrafos 2 y 3** del mismo **artículo 2** de la mencionada **Resolución 0312 del 2019,** Los trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL. Esta información deberá presentarse cuando el contratista tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).	El proponente anexa fotocopia de la cedula, licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente (Resolución 1213 de 16/06/2022) y el certificado actualizado de 20 horas del SG-SST de la profesional responsable del SG-SST con fecha del 23 de febrero 2025.	**CUMPLE**

Regional Risaralda
Centro Comercio y Servicios

EVALUACIÓN SST DEL PROCESO MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS Y EXTRACTORES

OBJETO: *"Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado y extractores de las sedes del Centro Comercio y Servicios de la Regional Risaralda para la vigencia 2026."*

El proponente deberá anexar la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2025) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. ***Nota 1:*** No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al **Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo**. **Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015.** (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019). ***Nota 2:*** Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	El proponente anexa el soporte de cargue de los estándares mínimos ante la página del Min. Trabajo. Número Radicado **REME-SGSST - 982041 - 2025 - 1,** de cumplimiento de dicha implementación de los estándares mínimos aplicables al 92.75%, para la vigencia 2025. **Fecha de Diligenciamiento: 3/16/2026.** Nota: El artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 indica que solo realizan plan de acción las empresas que obtuvieron resultado en el porcentaje de cumplimiento igual o menor a 85%.	**CUMPLE**
Certificación emitida por el oferente y el representante legal en donde se compromete a cumplir todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable.	El proponente agrega documento firmado por el representante legal, el cual certifica el cumplimiento de todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable. Con fecha vigente del 29 de abril de 2026.	**CUMPLE**
El proponente deberá enviar certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.	El oferente anexa certificación emitida por el representante legal y firmada con fecha de expedición del 28 de abril de 2026, en donde se manifiesta que la empresa se encuentra implementado el programa de protección contra caídas de alturas, bajo la normatividad legal vigente 4272 de 2021.	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN: Conforme a la presente evaluación, el proponente CUMPLE con los requerimientos exigidos por SST.

Pereira,30 de abril de 2026

ÁNGELA PATRICIA PULGARÍN SEPÚLVEDA
Evaluación SST

Regional Risaralda
Centro Comercio y Servicios

EVALUACIÓN SST DEL PROCESO MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS Y EXTRACTORES

OBJETO: *"Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado y extractores de las sedes del Centro Comercio y Servicios de la Regional Risaralda para la vigencia 2026."*

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONDICIONES SST

PROPONENTE: MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG SAS – NIT.901523858-5		
REQUISITOS	**EVALUACIÓN**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
El proponente deberá demostrar el cumplimiento a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado de implementación del SG-SST firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. ***Nota:*** No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al **Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo**. **Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015.** (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).	El proponente agrega certificación firmada por el representante legal y la profesional SST de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.	**NO CUMPLE DEBERÁ SUBSANAR CON LAS OBSERVACIONES REFERENCIADAS**

EVALUACIÓN SST DEL PROCESO MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS Y EXTRACTORES

OBJETO: *"Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado y extractores de las sedes del Centro Comercio y Servicios de la Regional Risaralda para la vigencia 2026."*



CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo, Rubén Darío Mora Vanegas, identificado con cedula de ciudadanía No 1075256625 de NEIVA, actuando como representante legal de MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S, con Nit número 901.523.858-5

CERTIFICO QUE

La empresa se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y nos encontramos en la etapa de Hacer y Verificar dentro del ciclo PHVA con la normativa vigente de la Resolución 0312 de 2019.

A la fecha, el avance en la implementación del SG-SST se encuentra en un 94.75%, de acuerdo con la autoevaluación realizada con base en los estándares mínimos exigidos por la legislación nacional.

Este porcentaje refleja el cumplimiento de actividades como:

- Estructuración documental del sistema.
- Evaluación inicial y matriz de peligros actualizada.
- Plan de trabajo anual en ejecución.
- Formación en SST.
- Conformación y funcionamiento de COPASST y Comité de Convivencia Laboral.
- Ejecución de inspecciones, mediciones y reportes en seguridad y salud.
- Seguimiento a indicadores y acciones correctivas.

Contacto:
+57 310 799 8775
serviciosingenieriaglobal@gmail.com
Medellín, Colombia

La organización se encuentra comprometida con alcanzar el 100% de la implementación conforme a su cronograma, con enfoque en la mejora continua.

Se expide el presente certificado a solicitud de parte interesada, el día 30 de MARZO 2026, en la ciudad de Medellín

Atentamente,

RUBEN DARIO MORA VANEGAS
Cédula 1.075.256.625 de Neiva, Huila
REPRESENTANTE LEGAL
MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S
Nit: 901523858-5
Correo electrónico:
Dirección: Carrera 74 # 52-118
Teléfono: 3107998775

DANIELA ZAPATA CASTRELLÓN
Cédula 1.040.741.790
Responsable del SG-SST
MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S
Nit: 901523858-5
Correo electrónico:
Teléfono: 313.220.1383

Sin embargo, no es el documento solicitado por la entidad. Este documento reposa en la documentación del proceso, archivos comprimidos "Formatos.rar" y tiene por nombre ***"Formato No. 5 GCCON-F-065 Certificado Implementación del sistema SST V05.docx "***. (Revisar el formato)

Por lo anterior agregar el archivo referenciado en el párrafo anterior con fecha vigente, firmado por el representante legal y el o la profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

Regional Risaralda
Centro Comercio y Servicios

EVALUACIÓN SST DEL PROCESO MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS Y EXTRACTORES

OBJETO: *"Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado y extractores de las sedes del Centro Comercio y Servicios de la Regional Risaralda para la vigencia 2026."*

El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado vigente del curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas del profesional responsable del SG-SST. **Nota: No están obligada a implementar el SG-SST, de acuerdo con los parágrafos 2 y 3** del mismo **artículo 2** de la mencionada **Resolución 0312 del 2019,** Los trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL. Esta información deberá presentarse cuando el contratista tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).	El proponente NO aporta documento de identidad, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado vigente del curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización curso de 20 Horas del o la profesional responsable del SG-SST. Por lo tanto, anexar los documentos mencionados anteriormente.	**NO CUMPLE DEBERÁ SUBSANAR CON LAS OBSERVACIONES REFERENCIADAS**
El proponente deberá anexar la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2025) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. ***Nota 1:*** No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al **Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo**. **Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015.** (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019). ***Nota 2:*** Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	El proponente anexa el soporte de cargue de los estándares mínimos ante la página del Min. Trabajo. Número Radicado **REME-SGSST - 948017 - 2025 - 1,** de cumplimiento de dicha implementación de los estándares mínimos aplicables al 96%, para la vigencia 2025. **Fecha de Diligenciamiento: 3/06/2026.** Nota: El artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 indica que solo realizan plan de acción las empresas que obtuvieron resultado en el porcentaje de cumplimiento igual o menor a 85%.	**CUMPLE**
Certificación emitida por el oferente y el representante legal en donde se compromete a cumplir todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable.	El proponente NO agrega certificación solicitada en el requisito. Agregar documento firmado por el representante legal, el cual certifique el cumplimiento de todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable. Con fecha vigente preferiblemente.	**NO CUMPLE DEBERÁ SUBSANAR CON LAS OBSERVACIONES REFERENCIADAS**

Regional Risaralda
Centro Comercio y Servicios

EVALUACIÓN SST DEL PROCESO MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS Y EXTRACTORES

OBJETO: *"Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado y extractores de las sedes del Centro Comercio y Servicios de la Regional Risaralda para la vigencia 2026."*

El proponente deberá enviar certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.	El oferente NO anexa certificación emitida y firmada por el representante legal, con fecha de expedición vigente, en donde se manifiesta que la empresa se encuentra cuenta el programa de protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.	**NO CUMPLE DEBERÁ SUBSANAR CON LAS OBSERVACIONES REFERENCIADAS**

CONCLUSIÓN: Conforme a la presente evaluación, el proponente NO CUMPLE con los requerimientos exigidos por SST debe subsanar lo referido.

Pereira, 30 de abril de 2026

ÁNGELA PATRICIA PULGARÍN SEPÚLVEDA
Evaluación SST